

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

222**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 377 de 2010, ejecución número 187 de 2011-JG, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Estera Rotaru, contra la empresa “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en este procedimiento.

Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—El secretario judicial.

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 26 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 26 de febrero de 2010 a favor de la parte ejecutante doña Estera Rotaru, frente a la parte ejecutada “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, por un principal de 8.666,09 euros, más la cantidad de 519,96 euros de intereses y 866,60 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Diligencia.—En Madrid, a 26 de mayo de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que efectuada consulta informática al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, se procede a unir el anterior edicto publicado en dicho organismo en fecha 24 de mayo de 2011, en virtud del cual por el Juzgado de lo social número 15 de Madrid, en su procedimiento número 1.782 de 2009, ejecución número 6 de 2010, se ha dictado en fecha 10 de mayo de 2011 resolución declarando en situación de insolvencia a la ejecutada “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”.

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 26 de mayo de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Consultorio Médico Magallanes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de mayo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.860/11)